

CD-24-2020

ACTO DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2020CD-000024-0018400001 “ESTUDIO PARA JUSTIFICAR EL INCREMENTO EN EL LÍMITE DE INVERSIONES EN MERCADO INTERNACIONAL DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS”

1. SOLICITUD INICIAL

Que la Dirección Financiera requiere contratar los servicios profesionales de asesoría para la elaboración de un estudio que permita establecer el porcentaje de la cartera de los fondos administrados a invertir en el mercado internacional, considerando la normativa establecida en el Reglamento de Gestión de Activos, aprobado el 16 de octubre del 2018 y en la Ley de Protección al Trabajador. Esta contratación se promueve mediante solicitud interna No. 2020CD-000107-01.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La OPC CCSS requiere contratar los servicios profesionales de asesoría para la elaboración de un estudio que permita justificar el porcentaje de la cartera administradas a invertir en el mercado internacional, respetando la normativa establecida por el CONASSIF, en el Reglamento de Gestión de Activos, aprobado el 16 de octubre del 2018.

Este estudio deberá cumplir con lo indicado en el artículo 62 de la Ley de Protección al Trabajador, el cual indica textualmente: “La Superintendencia podrá autorizar la inversión hasta de un veinticinco por ciento (25%) del activo del fondo en valores de emisiones extranjeras que se negocien en mercado de valores organizados en el territorio nacional o el extranjero. No obstante, si el rendimiento real de las inversiones del régimen de pensiones complementarias en valores nacionales es igual o menor que los rendimientos internacionales, el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, podrá autorizar la ampliación del límite hasta el cincuenta por ciento (50%), de acuerdo con las disposiciones reglamentarias que emitirá.”

El consultor deberá desarrollar una metodología y/o modelo, que permita comparar la rentabilidad de las inversiones del mercado local con la rentabilidad de las inversiones del mercado internacional ajustado por riesgo, desde la perspectiva de una rentabilidad a largo plazo, acorde con la naturaleza del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria, y desde la perspectiva de una rentabilidad de mediano plazo para el Fondo de Capitalización Laboral, de forma tal que se logre demostrar lo establecido en el artículo 62 citado anteriormente en cada uno de los fondos administrados por la OPC CCSS.

Asimismo, deberá elaborar un informe, dirigido a la Junta Directiva de la Operadora de Pensiones Complementarias de la Caja Costarricense de Seguro Social, que justifique la solicitud de incrementar el límite actual de inversiones en el mercado internacional de 25% de acuerdo con la metodología

desarrollada, y que se recomiende como idóneo para cada uno de los fondos que administra la OPC CCSS.

La metodología o modelo por desarrollar, deberá contemplar la estrategia definida y aprobada por la Junta Directiva de la OPC CCSS para cada uno de los fondos y el apetito al riesgo aprobado para cada uno de ellos.

3. REFERENCIA DEL COSTO ESTIMADO

El costo estimado aproximado anual por la administración para esta contratación es de ¢6.000.000.00 (seis millones de colones exactos).

4. EL CONCURSO

- a. El día 02 de noviembre del 2020 al ser las 12 horas 05 minutos, se procedió con la invitación por medio del sistema de compras públicas SICOP.
- b. La apertura de ofertas se dio el 04 de noviembre 2020 a las 16:00 horas, para el cual se recibieron las siguientes ofertas:

<u>Partida</u>	<u>Posición de ofertas ▼</u>	<u>Número de la oferta</u>	<u>Precio presentado ▼</u>
		<u>Nombre del proveedor ▼</u>	<u>Estado de la oferta</u>
1	1	2020CD-000024-0018400001-Partida 1-Oferta 1	3.446.500 [CRC]
		CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y POLITICO S SOCIEDAD ANONIMA	

5. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

En la primera verificación, las oferta recibida se encuentra al día con las obligaciones patronales de la CCSS, FODESAF, impuestos jurídicos y situación tributaria, por lo tanto, se traslada para estudio de ofertas correspondiente al encargado de la Dirección Financiera.

Adicional se verifica que no le alcanza ninguna de las Prohibiciones que prevé el artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa (Art.65 b) (R.L.C.A).

Los oferentes (socios, directivos o personeros) no está afectado por ningún causal de prohibición acorde con la Ley de Contratación Administrativa.

Los oferentes se encuentran al día en el pago de los impuestos nacionales y sociedades.

No estar inhabilitado para contratar con la administración pública de acuerdo con lo indicado en el artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 19 del Reglamento de Contratación Administrativa.

El proveedor en la oferta presentada acepta y entiende las condiciones específicas y generales planteadas en el pliego cartelario, y no se verifica contrariedad de lo ofertado con lo solicitado en el pliego de condiciones.

Se recibe oficio con estudio técnico registrado en SICOP, oficio DFA-055-2020, en el cual brinda el siguiente resultado:

“El profesional ofrecido por el oferente posee un grado de Bachillerato Universitario en Economía, sin embargo, presenta un Doctorado en Economía, grado superior a la Licenciatura y al ser la única oferta recibida se valida dicho requisito por el principio de conservación de las ofertas.

Se verifica que la oferta presentada cumple con las condiciones de admisibilidad solicitadas en el cartel y se puede proceder con la aplicación de la metodología de evaluación según corresponde para continuar con el proceso”.

De acuerdo con lo anterior esta proveeduría considera que, al ser la única oferta recibida, se obtiene como resultado que la oferta presentada por CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y POLITICOS S.A, cumple con los requisitos requeridos para realizar el servicio solicitado en el objeto de esta contratación.

De lo anterior se procederá con la aplicación de la metodología de evaluación correspondiente.

6. EVALUACION DE OFERTA

Porcentaje de evaluación%	Factor de evaluación	*Calificación obtenida
60	[3709] Precio	60
10	[4700] Cantidad de años de experiencia adicionales (personal)	8
5	[4951] Preparación académica superior profesional ofrecido	5
10	[4952] III. Experiencia específica adicional del profesional ofrecido	8

10	[7418] Experiencia adicional en el desarrollo o aplicación de regulación de pensiones relacionada con la supervisión basada en riesgos, así como en las mejoras prácticas en materia de inversiones y gobernanza en el mercado costarricense.	10
5	[7419] Experiencia adicional en el desarrollo o aplicación de regulación de pensiones relacionada con la supervisión basada en riesgos, así como las mejoras prácticas en materia de inversiones y gobernanza en el mercado internacional.	5

Total de puntos obtenidos: 96 puntos de 100.

7. RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, se recomienda adjudicar a la oferta presentada por CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y POLITICOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101215180, al proceso de contratación directa N° 2020CD-000024-0018400001 “ESTUDIO PARA JUSTIFICAR EL INCREMENTO EN EL LÍMITE DE INVERSIONES EN MERCADO INTERNACIONAL DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS”, monto ₡3.446.500 (tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100).

Esto al ser las 09:05 horas del 09 de noviembre del 2020.

FIRMA PROVEEDURÍA

ACTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo número 19 del Reglamento interno de compras de bienes y servicios de la OPC CCSS publicada en La Gaceta No. alcance 134 del 20/07/2018, se indica que autoriza a la Directora Financiera a adjudicar (acto final) las contrataciones de bienes y servicios cuando la adjudicación sea igual o superior al 5% de monto de la Compra Directa de Escasa Cuantía, pero inferior al 50% del límite máximo de la Contratación Directa.

POR TANTO,

Considerandos:

1. Oficio PROV-68-2020 del 06 de noviembre 2020, análisis administrativo, área de proveeduría
2. Oficio DFA-055-2020 del 06 de noviembre 2020, estudio técnico, Dirección Financiera.
3. Recomendación de adjudicación CD-24-2020, área de proveeduría.

PRIMERO: De conformidad con la documentación presentada para este acto, se aprueba el acto de adjudicación a favor de la empresa CENTRO DE ESTUDIOS ECONOMICOS Y POLITICOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3101215180, al proceso de contratación directa N° 2020CD000024-0018400001 “ESTUDIO PARA JUSTIFICAR EL INCREMENTO EN EL LÍMITE DE INVERSIONES EN MERCADO INTERNACIONAL DE LOS FONDOS ADMINISTRADOS”, monto ₡3.446.500 (tres millones cuatrocientos cuarenta y seis mil quinientos con 00/100).

Notifíquese, 9 de noviembre 2020.

DIRECCIÓN FINANCIERA